

Notaria Unica



Del Cantón
Urvina Jado

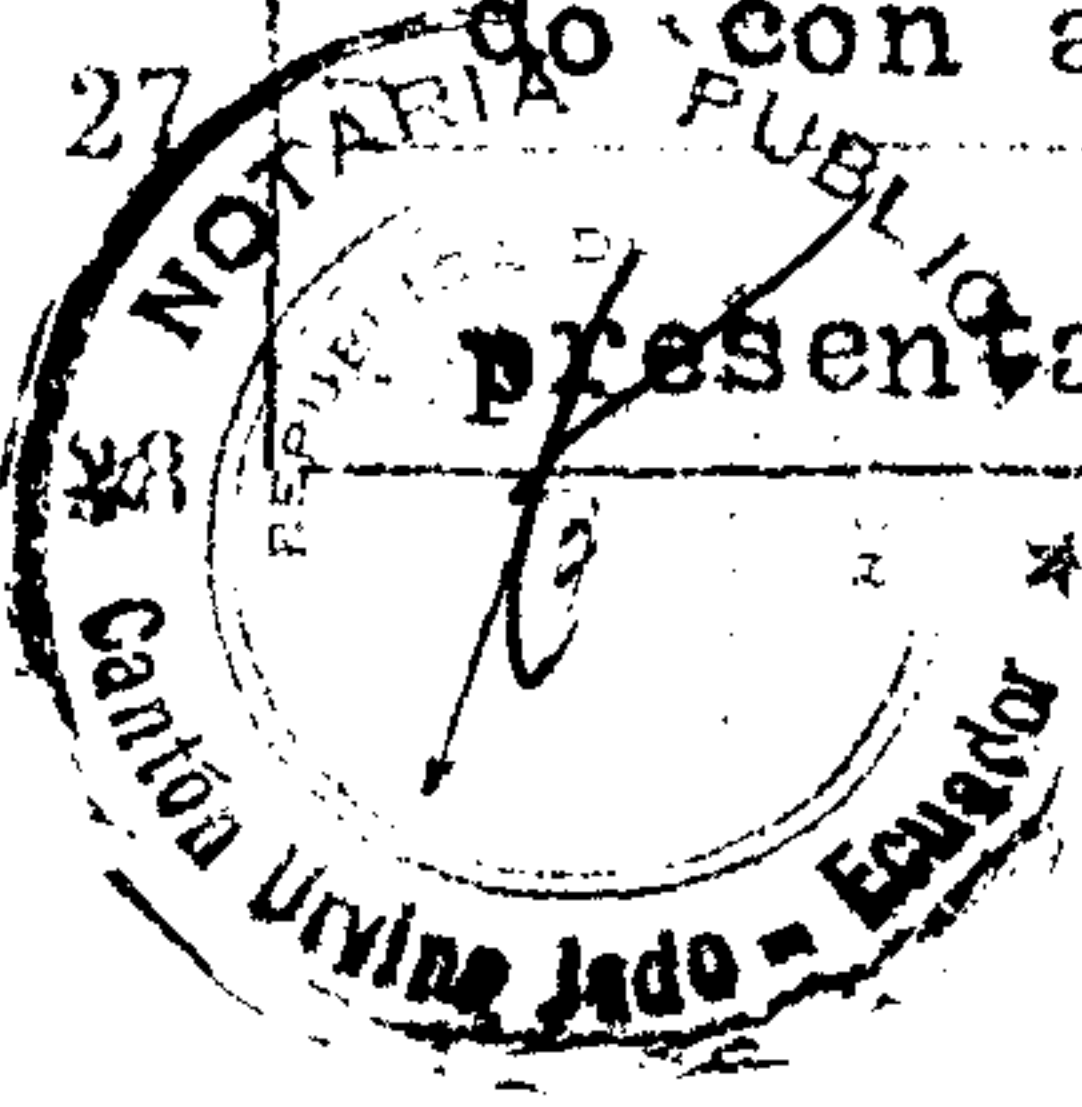
Ab. Manuel
Rodríguez Zambrano

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA

DENOMINADA M E R V A S A S. A. .-

(Capital s/. 2'000.000,00).-.-.-

En la Parroquia Salitre, Cabecera del Cantón Urvina Jado, -
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho
de D I C I E M B R E , de mil novecientos noventa y dos,
ante mí. ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, Notario Público
de éste Cantón comparecen por sus propios derechos el Aboga
do EDISSON RODRIGO MERCHAN MONTENEGRO, mayor de edad, de es
tado civil casado, Abogado, de nacionalidad ecuatoriana, do
miciliado en la ciudad de Guayaquil; Lcdo. JOSE VICENTE MER
CHAN MONTENEGRO, mayor de edad, de estado civil casado, Li
cenciado en Ciencias de la Educación, de nacionalidad ecua
toriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; MONICA MI
RELLA VACA RAMOS, mayor de edad, de estado civil soltera,
Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la
ciudad de Guayaquil; Abogada CELESTE GRISELDA ZUÑIGA CALLE,
mayor de edad, de estado civil soltera, Abogada, de naciona
lidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y,
PRISCA LIBERATA HERRERA RAMIREZ, mayor de edad, de estado -
civil soltera, Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domi
ciliada en la ciudad de Guayaquil y de TRANSITO ocasional
mente en este lugar, capaces según la Ley para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe .- Bien instruidos en
el objeto y resultados de esta Escritura de Constitución de
una Sociedad Anónima a la que proceden como ya quedó indica
do con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me -
presentaron la minuta y más documentos que son del tenor si



I

1 siguiente :- M I N U T A :- SEÑOR NOTARIO :- Sírvase autorizar
2 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
3 cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se c
4 torga al tenor de las cláusulas siguientes :- PRIMERA .-
5 PERSONAS QUE INTERVIENEN :- Concurren a la celebración de es
6 te Contrato y manifiestan su expresa voluntad de constituir
7 la Compañía Anónima que se denominará MERVASA S.A., los se-
8 ñores : Abogado EDISSON RODRIGO MERCHAN MONTENEGRO, mayor de
9 edad, de estado civil casado, Abogado, de nacionalidad ecua
10 toriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por sus pro-
11 pios derechos: Lcdo. JOSE VICENTE MERCHAN MONTENEGRO, mayor
12 de edad, de estado civil casado, Licenciado en Ciencias de
13 la Educación, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
14 ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; MONICA MIRE-
15 LLA VACA RAMOS, mayor de edad, de estado civil soltera, Eje-
16 cutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciu-
17 dad de Guayaquil, por sus propios derechos; Abogada CELESTE
18 GRISELDA ZUÑIGA CALLE, mayor de edad, de estado civil solte-
19 ra, Abogada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la
20 ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y, PRISCA LI-
21 BERATA HERRERA RAMIREZ, mayor de edad, de estado civil solte
22 ra, Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en -
23 la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos .- SEGUNDA:-
24 La Compañía que se constituye mediante este Contrato se regi
25 ra por las disposiciones de la Ley de Compañías, las Normas
26 del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y
27 por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación :-
28 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MERVASA S.A. .-

Notaria Unica



Del Cantón
Urvina Jado

Ab. Manuel
Rodríguez Zambrano

1 CAPITULO PRIMERO .- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMI
2 CILIO .- ARTICULO PRIMERO :- Constitúyese en esta ciudad, la
3 Compañía que se denominará MERVASA S.A., la misma que se re-
4 girá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los
5 Reglamentos que se expidieren .- ARTICULO SEGUNDO :- La Com-
6 pañía tiene por objeto dedicarse a la importación, exporta-
7 ción, comercialización y fabricación de toda clase de jue-
8 tes y juegos infantiles; Así también la Compañía se dedicará
9 a la fabricación, venta e importación de acoples, mangueras
10 y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; Así
11 también la Compañía se dedicará a la fabricación y venta de
12 toda clase de vehículos automotores y sus accesorios; Tam-
13 bién se dedicará a la construcción de toda clase de vivien-
14 das familiares o unifamiliares, construcción de toda clase
15 de edificios, centros comerciales, residenciales y condomi-
16 nios; Así mismo la Compañía se dedicará a la construcción -
17 de carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y
18 aeropuertos; Podrá importar, comprar maquinarias livianas,
19 pesadas, para la construcción; Así mismo la Compañía se de-
20 dicará a la importación, exportación, comercialización, fa-
21 bricación y distribución de toda clase de productos plásti-
22 cos para uso doméstico, industrial y comercial; Así mismo la
23 Compañía se dedicará a la venta, distribución y comercializa-
24 ción de combustible, gasolina, diesel, kerex y gas; Al reve-
25 lado y fotocopias de toda clase de documentos, a la compra
26 venta, importación de máquinas fotocopadoras, tintas y ac-
27 cesorios para máquinas fotocopadoras, pudiendo extender su
28 actividad a la asesoría técnica, relacionada a este campo:

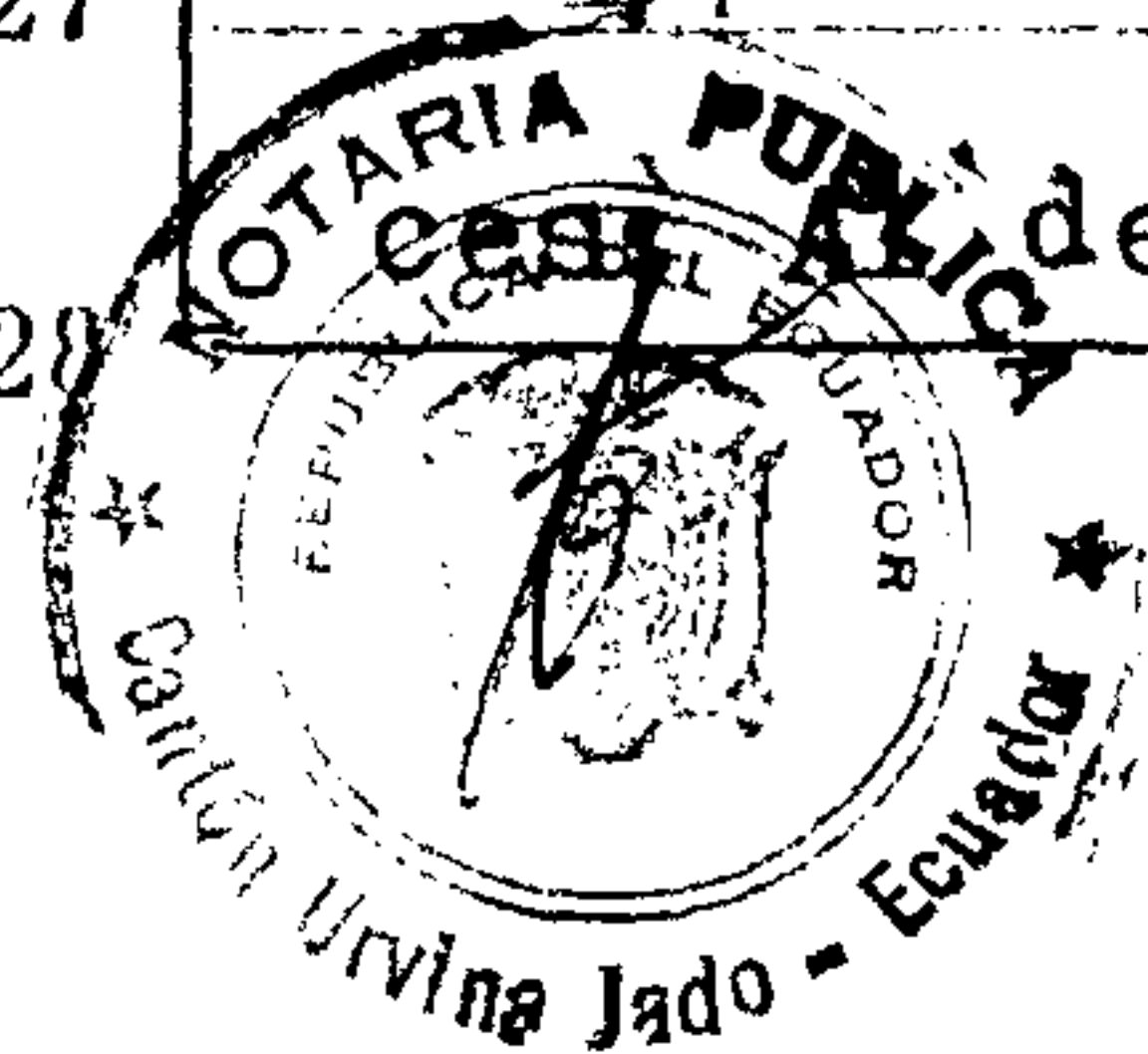


Así la Compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; A la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables en todo tipo de automotores; También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que las componen; Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; Compraventa, corretaje, administración, permuta, arrendamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles; Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánicas y textil; Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios; Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción; También se dedicará a la compraventa, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes; También se dedicará a la importación, compraventa, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; Artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, ins-

Notaria Unica

Del Cantón
Urvina JadoAb. Manuel
Rodríguez Zambrano

1 trumental para laboratorios, instrumentos de música, madera,
 2 joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas al-
 3 cohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración
 4 de telas, materia activa o compuestos para la rama veterinaria
 5 ria y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus ra-
 6 mas y aplicaciones; También se dedicará a la importación, co-
 7 mercialización y distribución de todo tipo de medicamentos,
 8 de uso humano y veterinario, todos los insumos de uso médi-
 9 co, instrumentales y vestuario, fármacos, materiales de cu-
 10 ración, material para diálisis, material para banco de san-
 11 gre, endoprótesis e implantes corporales, biomateriales odon-
 12 tológicos, prótesis y órtesis musculo esquelético, prótesis
 13 y órtesis de los órganos de los sentidos, material de rayos
 14 x y material de laboratorio; Así también se dedicará a la co-
 15 mercialización interna y externa de pieles, pinturas, barni-
 16 ces y lacas; Productos de hierro y acero; Papelería y úti-
 17 les de oficina; Artículos de bazar y perfumería; Productos
 18 de confitería, productos de vidrio y cristal; Aparatos de -
 19 relojería, sus partes y accesorios; La Compañía también se
 20 dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos Jurí-
 21 dico, Económico, inmobiliario y financiero, investigaciones
 22 de mercadeo y de comercialización interna; También se dedi-
 23 cará a la selección y prestación de personal, prestar servi-
 24 cios de computación y procesamiento de datos; Instalación,
 25 explotación y administración de supermercados; También se
 26 dedicará al arrendamiento de inmuebles, compraventa; También
 27 podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fa-
 28 ces de desarrollo, crianza y explotación de toda clase de



1. Ganado mayor y menor; Así mismo podrá importar ganado y pro-

2 ductos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de

3 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y gana-

4 dería; También tendrá por objeto dedicarse a la producción -

5 de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, median-

6 te la instalación de laboratorios; También se dedicará a la

7 actividad pesquera en todas sus faces, tales como captura,

8 explotación, procesamiento y comercialización de especies -

9 bioacuáticas, en los mercados internos y externos; También

10 podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación,

11 barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque,

12 envasamiento o cualquier forma para la comercialización de

13 los productos del mar; También tendrá por objeto dedicarse

14 a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,

15 mandataria, mandante, agente y representante de personas na-

16 turales y/o Jurídicas; Cuenta correntista mercantil; También

17 se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de

18 acciones de Compañías anónimas y de participaciones de Com-

19 pañías limitadas; Fomentará y desarrollará el turismo nacio-

20 nal e internacional, mediante la instalación y administra-

21 ción de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes,

22 clubs, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacio-

23 nales, parques mecánicos y salas de juego de azar y recrea-

24 tivos; Realizar a través de terceros el transporte por vía

25 terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de merca-

26 dería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la

27 construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embala-

28 jes y guardamuebles; Comercialización, industrialización, ex

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

..000000005

SC.DJ.S.A.92

0003115

Guayaquil

15 SEP 1992

Sr.Ab.
Edisson Merchán M.
MERVASA S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Hago conocer a usted las observaciones a su proyecto de minuta de Constitución de la compañía **MERVASA S.A.**, formuladas por el Departamento Legal de esta Institución, a fin de que se sirva considerarlas oportunamente; permitiéndonos continuar con el trámite de su solicitud en el menor tiempo posible.

REQUISITO:

Afiliación a la Cámara de Industrias.

OBSERVACIONES:

1.-Cláusula Primera.-indíquese la nacionalidad y domicilio de las personas que intervienen en la constitución de la compañía.(art.162, numeral 2 de Ley de Compañías).

2.-Artículo segundo: Considérese lo siguiente:

a)Concrétese lo referente a "productos químicos".

b)Aclárese y concrétese los objetos:"selección y prestación de personal"; "reclutar, seleccionar y colocar personal en las diversas ramas de la actividad laboral, artesanal y profesional" Teniendo en cuenta que para las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada deben cumplirse los requisitos exigidos en el Reglamento para Organizaciones de Seguridad Privada.

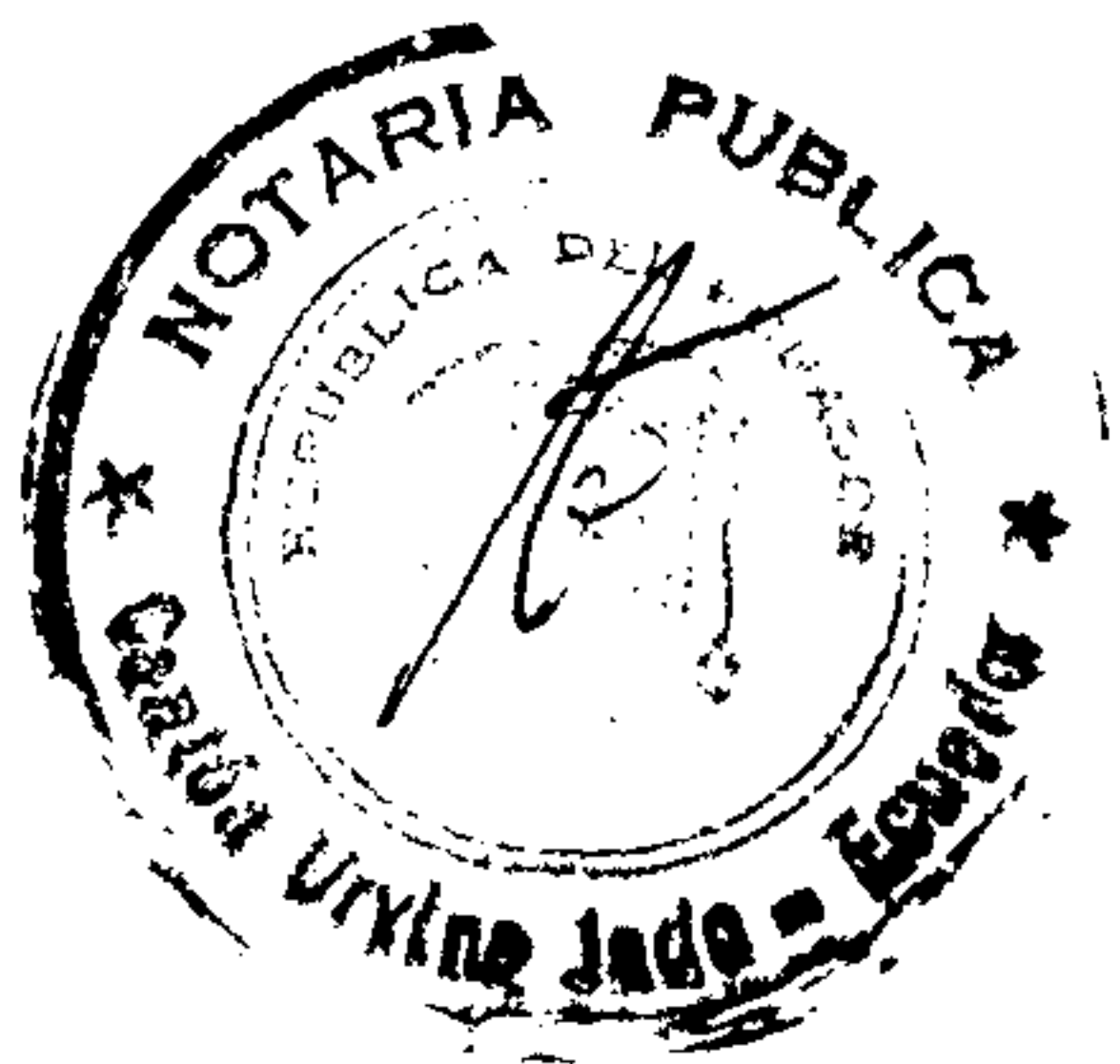
c)En el transporte a través de terceros suprimase la correspondencia, o en caso contrario sujétese a los requisitos exigidos en la Ley General de Correos.

SUGERENCIA:

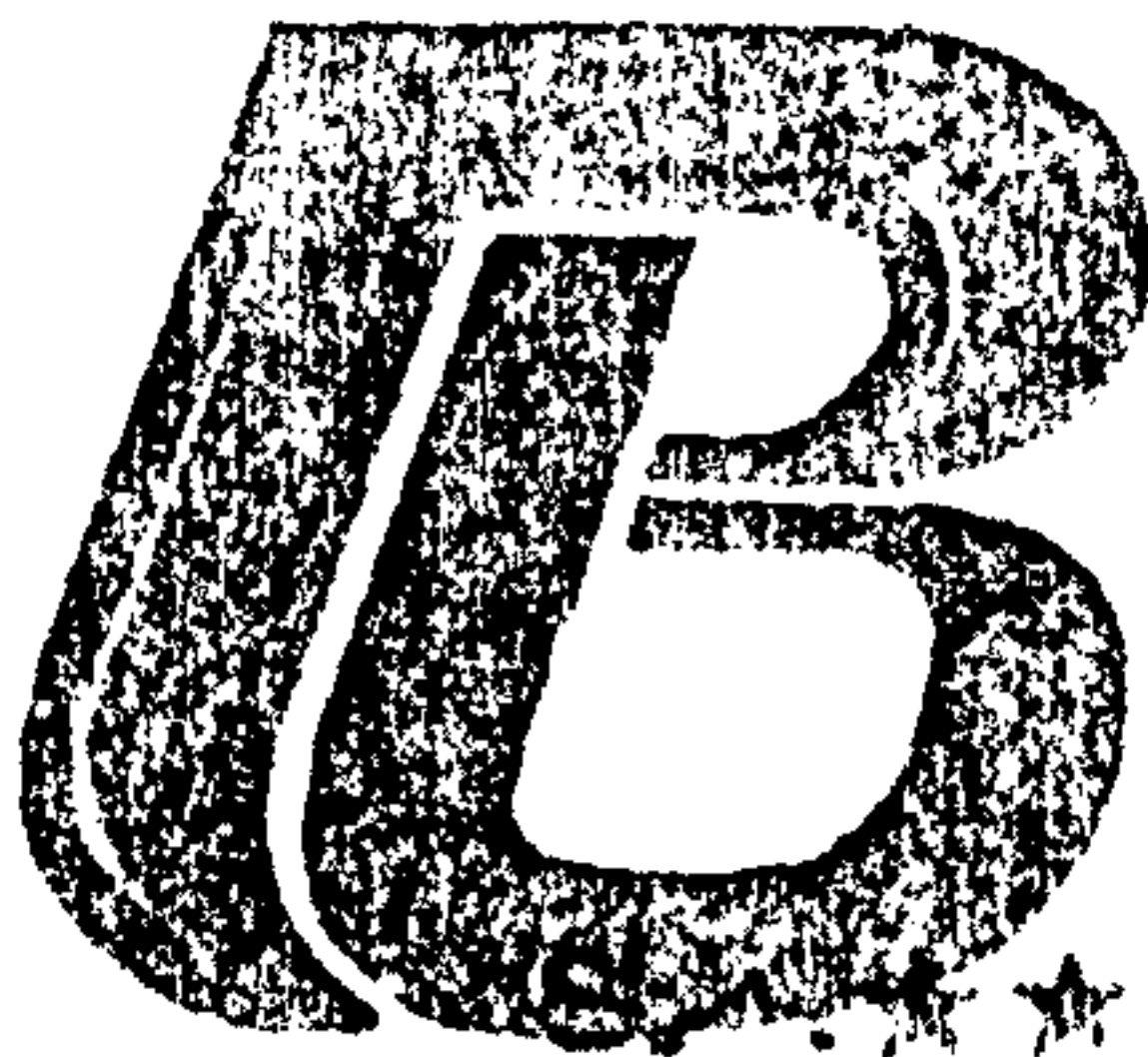
a)Revisar la secuencia del articulado, falta el artículo cuarto.

b)Artículo Décimo Octavo.- Al final del artículo agréguese que no podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía. (Ref.art.224 de Ley de Compañías).

c).-Artículo Trigésimo.- Concordar su texto con lo estipulado en el artículo 26 literal h) de su proyecto de estatutos.



.....



0000000007

I

banco de préstamos

C.I.C. # 921201

CERTIFICADO

CERTIFICAMOS: que con fecha DICIEMBRE 01, 1992----- hemos
recibido la cantidad de S/. 500.000,00-----, para
se depositados en la cuenta de INTEGRACION DE CAPITAL a nombre
de la Compañía en formación que se denominará MERVASA S.A.-----
de acuerdo con los siguientes detalles:

NOMBRES	CAPITAL
AB. EDISON MERCHAN MONTENEGRO	499.000,00
LCDO. JOSE MERCHAN MONTENEGRO	250,00
MONICA VACA RAMOS	250,00
AB. CELESTE ZUÑIGA CALLE	250,00
PRISCA HERRERA RAMIRES	250,00
	500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL 00/100-----SUCRES

El indicado valor sera devuelto cuando se presente en este Banco
la siguiente documentación: Certificado de la Superintendencia de
Compañías, indicando que el trámite ha quedado concluido. Y FOTOCOPIA
DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

BANCO DE PRÉSTAMOS



OFICINA CENTRAL - Venezuela 659 - tel. 216360 - quito - P.O.BOX 529 - tel. 02254 PRESTO. QUITO
AGENCIA NORTE - patric y 10 de agosto - tel. 211105
AGENCIA No 2 - 6 de diciembre y san ignacio - tel. 531125
SUCURSAL AMBATO - sucre y castillo - tel. 020070 - 020150
AGENCIA AMBATO - cevallos y ayllón tel. 021111 - 022000
SUCURSAL GUAYAQUIL - matorrón 1201 e illingworth tercer piso tel. 510553 - 512105

SECRET

I

Señor Abogado
Wilson Martínez P.
MERVASA S.A.
Chiriquí.

Hago conocer a usted los resultados, muy buenos y satisfactorios, a su proyecto de planta de distribución de **MIRVASA S.A.**, formularlos por el Departamento Local de esta Inspección, a fin de que se sirva contribuirlos oportunamente, a fin de que continúe con el trabajo de su actividad en el menor tiempo posible.

1. Affiliación a la "Caja de Pensiones"

2. Visto Dueno de la Ley, por el Ministerio de Justicia y Subsección
ción del Ministerio de Justicia, en conformidad con
el objeto, prescripción constitucional y artículo 30.
del Reglamento para el Gobierno de la República.

Delirioso y conóscete lo que haces, a la vez que confías en ti.

Inclúyase en la actividad de la siguiente manera:

NOTA: Consultare la cartella di avvertenze.

Ab. Matilla 7/2/52 (25/1/52)

Hixley/axe
 92-02-22
 Guía No. 0274
 de 92-02-15
 Local 11-022

Notaria Unica



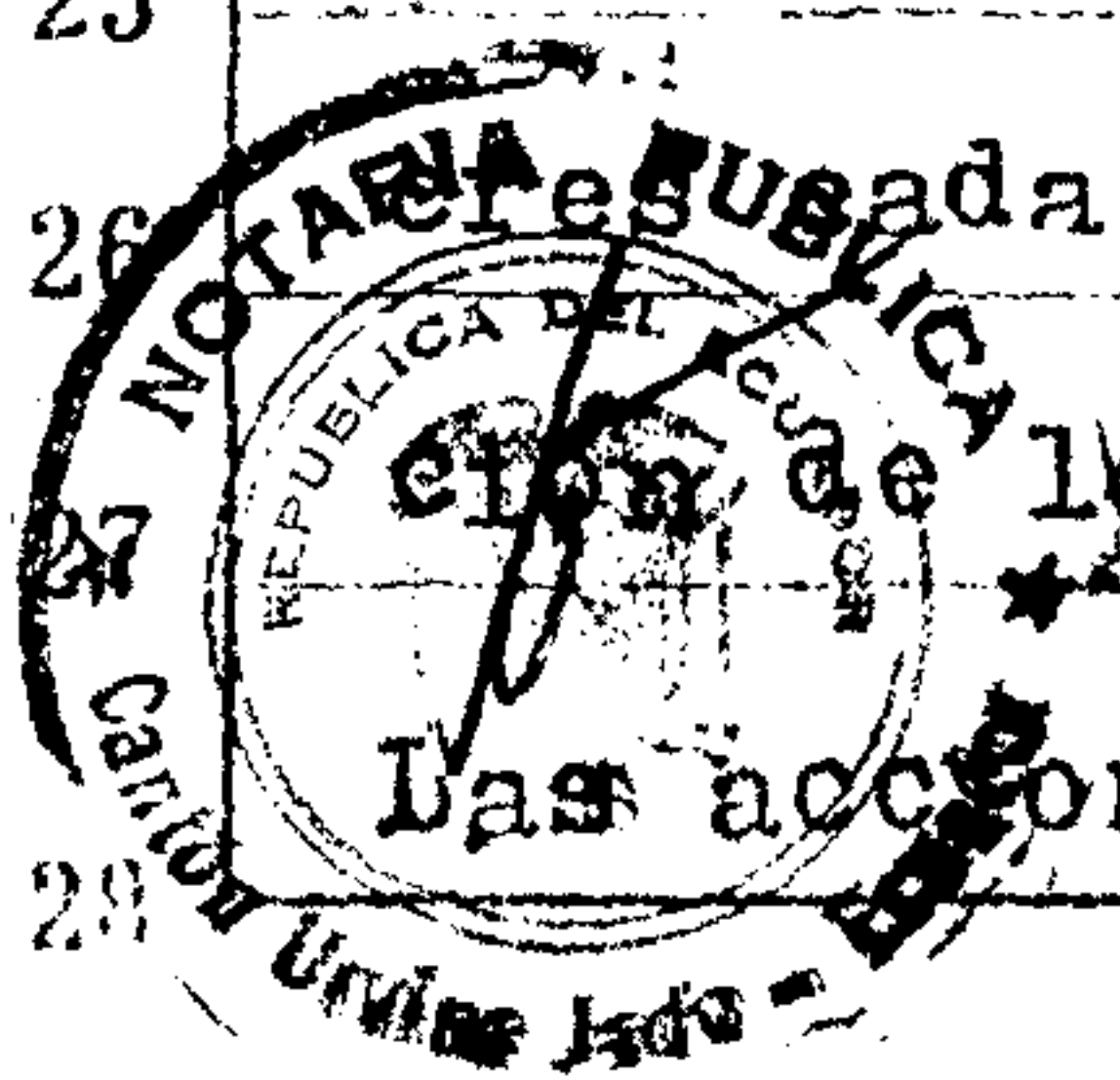
Del Cantón

Urvina Jado

Ab. Manuel

Rodríguez Zambrano

1 portación e importación de toda clase de productos alimentici-
2 cios ya sea por cuenta propia o de terceros: También se dedi-
3 cará a reclutar, seleccionar y colocar personal en las diver-
4 sas ramas de la actividad laboral, artesanal y profesional,
5 bajo la modalidad del Código del Trabajo y Leyes concordan-
6 tes : a) Obreros, obreros calificados: b) Técnicos Industria-
7 les, comerciales, sanitarios: c) Oficinistas, mensajeros, -
8 conserjes, domésticos; d) Porteros; e) Artesanos: f) Agentes
9 de ventas, vendedores: y, g) Profesionales, tecnólogos médi-
10 cos, enfermeras y/o enfermeros, técnicos en computación, ope-
11 radores, choferes, operadores de equipo pesado, programado-
12 res de computadoras. La Compañía colocará a los postulantes
13 seleccionados, quienes guardarán relación de dependencia di-
14 recta con la misma .- Para cumplir con su objetivo social po-
15 drá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecua-
16 torianas y que tengan relación con el mismo .- ARTICULO TER-
17 CERO :- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
18 CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de ins-
19 cripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil :- El do-
20 micilio principal de la Compañía es la ciudad de GUAYAQUIL y
21 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
22 la República o del exterior .- CAPITULO SEGUNDO .- CAPITAL,
23 ACCIONES Y ACCIONISTAS .- ARTICULO CUARTO :- El capital so-
24 cial de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido
25 en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
26 ces cada una, capital que podrá ser aumentado por resolu-
27 ción de la Junta General de Accionistas .- ARTICULO QUINTO:-
28 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al dom. mil



1 y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la -

2 Compañía .- ARTICULO SEXTO :- Si una acción o certificado -
3 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía
4 podrá anular el título previa publicación efectuada por
5 la Compañía, por tres días consecutivos en uno de los periódicos
6 de mayor circulación en el domicilio principal de la
7 misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha
8 de la última publicación se procederá a la anulación del
9 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista, la anulación
10 extinguirá todos los derechos inherentes al título o
11 certificado anulado .- ARTICULO SEPTIMO :- Cada acción es in-

12 divisible y da derecho a voto en proporción a su valor ganado,
13 en las Juntas Generales; en consecuencia cada acción liberada
14 da derecho a un voto en las Juntas Generales .- ARTI-

15 CULO OCTAVO :- Las acciones se anotarán en el libro de acciones
16 y accionistas, donde se registrarán también los traspa-
17 sos de dominio y pignoración de las mismas .- ARTICULO NOVE-

18 NO :- La Compañía no emitirá los Títulos definitivos de las
19 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre
20 tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales
21 y nominativos .- ARTICULO DECIMO :- En la suscrip-

22 ción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá
23 a los accionistas en proporción a sus acciones .- ARTICULO

24 DECIMO PRIMERO :- La Compañía podrá según los casos y atendiendo
25 a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad
26 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y dos de la Ley de Compañías .- CAPITULO TERCERO

27 RO .- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA .-

28

Notaria Unica



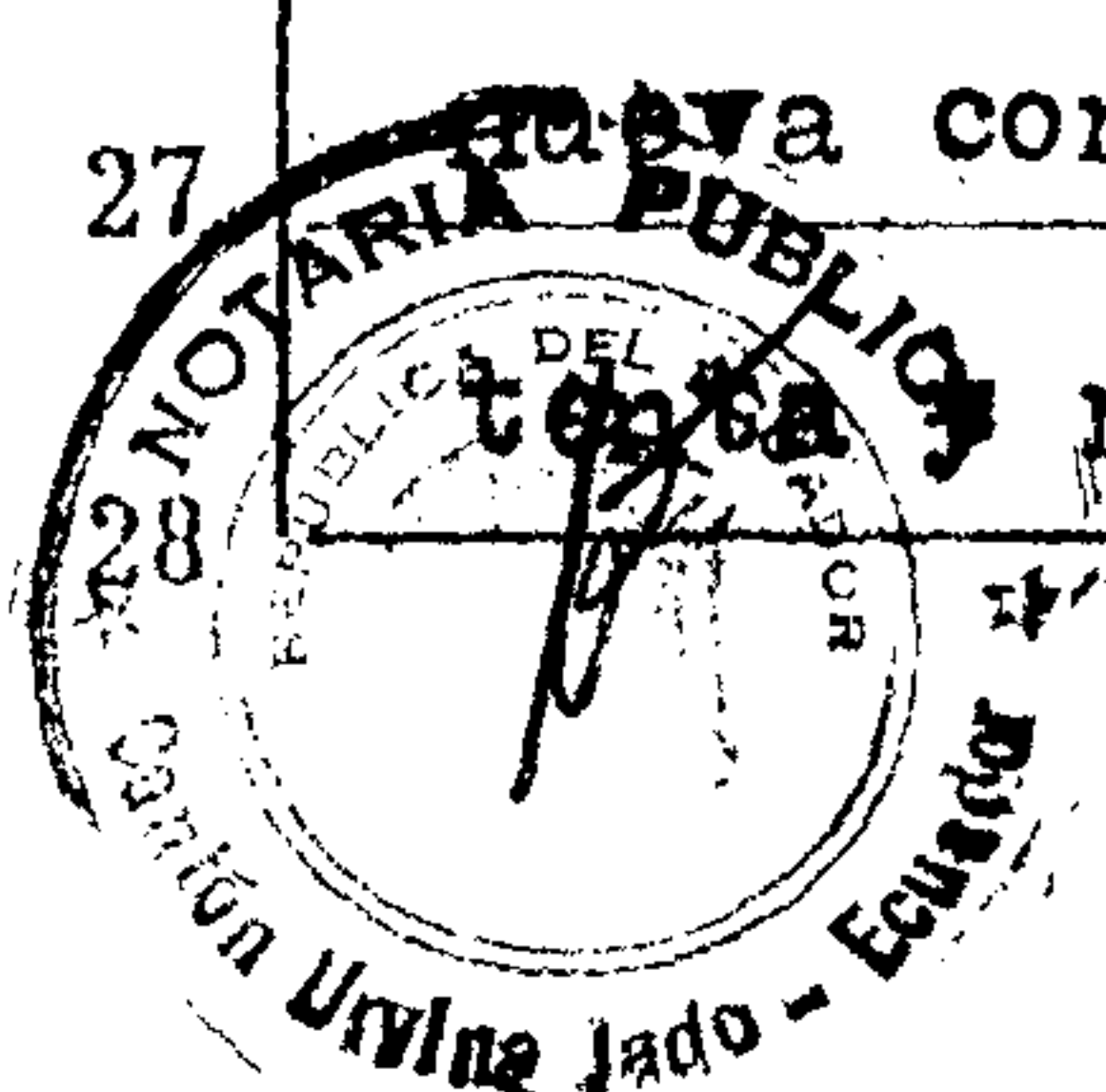
Del Cantón

Urvina Jado

Ab. Manuel

Rodríguez Zambrano

1 ARTICULO DECIMO SEGUNDO :- El Gobierno de la Compañía corres-
2 ponde a la Junta General que constituye su Organo Supremo;
3 la administración de la Compañía se ejecutará a través del
4 Presidente, Vicepresidente y del Gerente General de acuerdo
5 a los términos que se indican en los presentes Estatutos .-
6 ARTICULO DECIMO TERCERO :- La Junta General la componen los
7 accionistas legalmente convocados y reunidos .- ARTICULO DE
8 CIMO CUARTO :- La Junta General se reunirá ordinariamente y
9 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la fina-
10 lización del ejercicio económico de la Compañía, previa con-
11 vocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a
12 los accionistas, por la prensa en uno de los periódicos de
13 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,
14 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para -
15 la reunión; las convocatorias deberán expresar el lugar, -
16 día, hora y objeto de la reunión .- ARTICULO DECIMO QUINTO:-
17 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier
18 tiempo, previo la convocatoria del Presidente o del Gerente
19 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accio-
20 nistas que representen por lo menos el veinticinco por cien-
21 to del capital social .- Las convocatorias deberán ser he-
22 chas en la misma forma que las ordinarias .- ARTICULO DECI-
23 MO SEXTO :- Para constituir quorum en una Junta General, se
24 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurren-
25 cia de un número de accionistas que represente por lo menos
26 la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una
27 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos se-
28 tenta, nueve de la Ley de Compañías, la misma que conten-



1 dará la advertencia de que habrá quorum con el número de accio-
2 nistas que concurrieren .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO :- Los -
3 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por me-
4 dio de representantes acreditados mediante carta poder; no
5 podrán ser representantes de los accionistas los Administra-
6 dores y Comisarios de la Compañía .- ARTICULO DECIMO OCTA-
7 VO :- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verifi-
8 carse el quorum se dará lectura y discusión de los informes
9 del Administrador y Comisario, luego se conocerá y aprobará
10 el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se
11 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitu-
12 ción de reservas, proporciones de los accionistas y por últi-
13 mo se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacer
14 las en ese período, según los Estatutos.- ARTICULO DECIMO NO-
15 VENO :- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actua-
16 rá de secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si
17 fuere necesario un Director o secretario ad-hoc.- ARTICULO
18 VIGESIMO :- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordina-
19 rias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan -
20 puntualizado en la convocatoria .- ARTICULO VIGESIMO PRIME-
21 RO :- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General
22 se tomará por simple mayoría de votos, en relación al capi-
23 tal pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
24 que la Ley o estos Estatutos exigieren una mayor proporción.-
25 Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para
26 todos los accionistas .- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO :- Al ter-
27 minarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se con-
28 cede un receso para que el Gerente General como secretario

Notaría Unica



del Cantón
Urvina Jado

Manuel
Rodríguez Zambrano



1 redacte un acta resumen de las resoluciones o acuerdos toma-
2 dos con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aproba-
3 da por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entra-
4 rán de inmediato en vigencia. Todas las Actas de Junta Gene-
5 ral serán firmadas por el Presidente y el Gerente General -
6 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión
7 y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
8 ARTICULO VIGESIMO TERCERO :- Las Juntas Generales podrán rea-
9 lizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la to-
10 talidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispo-
11 ne el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías .-
12 ARTICULO VIGESIMO CUARTO :- Para que la Junta General Ordina-
13 ria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transforma-
14 ción, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la
15 reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la con-
16 validación y en general cualquier modificación de los Estatutos,
17 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado;
18 en segunda convocatoria bastará la representación de la ter-
19 cera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convo-
20 catoria no hubiere el quorum requerido, se procederá a efec-
21 tuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más
22 de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
23 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta Ge-
24 neral así convocada se constituirá con el número de accionis-
25 tas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
26 mencionados, debiendo expresarse éstos particulares en la
27 convocatoria que se haga .- ARTICULO VIGESIMO QUINTO :- Son
28 atribuciones de la Junta General Ordinaria o extraordinaria :

1 a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente
2 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio -
3 de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente .-
4 b) Elegir uno o más Comisarios, quienes durarán dos años en
5 sus funciones.- c) Aprobar los Estados financieros, los que
6 deberán ser presentados con el informe del Comisario, en la
7 forma establecida en el artículo trescientos veintiuno de la
8 Ley de Compañías vigente.- d) Resolver acerca de la distribu-
9 ción de los beneficios sociales.- e) Acordar el aumento o dis-
10 minución del capital social de la Compañía.- f) Autorizar
11 la transferencia, enajenación y gravamen de cualquier título
12 de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía .- g)
13 acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del
14 plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad
15 con la Ley .- h) Elegir al liquidador de la sociedad .- i)
16 Conocer los asuntos que se someterán a su consideración de -
17 conformidad con los presentes Estatutos.- j) Resolver acerca
18 de los asuntos que le corresponde por la Ley, por los presen-
19 tes Estatutos o Reglamentos de la Compañía .- ARTICULO VIGESI-
20 MO SEXTO :- Son atribuciones y deberes del Gerente General y
21 Presidente : a) Ejercer individualmente la representación -
22 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía .- b) Ad-
23 ministrar con poder amplio, general y suficiente los es-
24 tablecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Com-
25 pañia, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y con-
26 tratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatu-
27 tos .- c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos .- d)
28 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad.

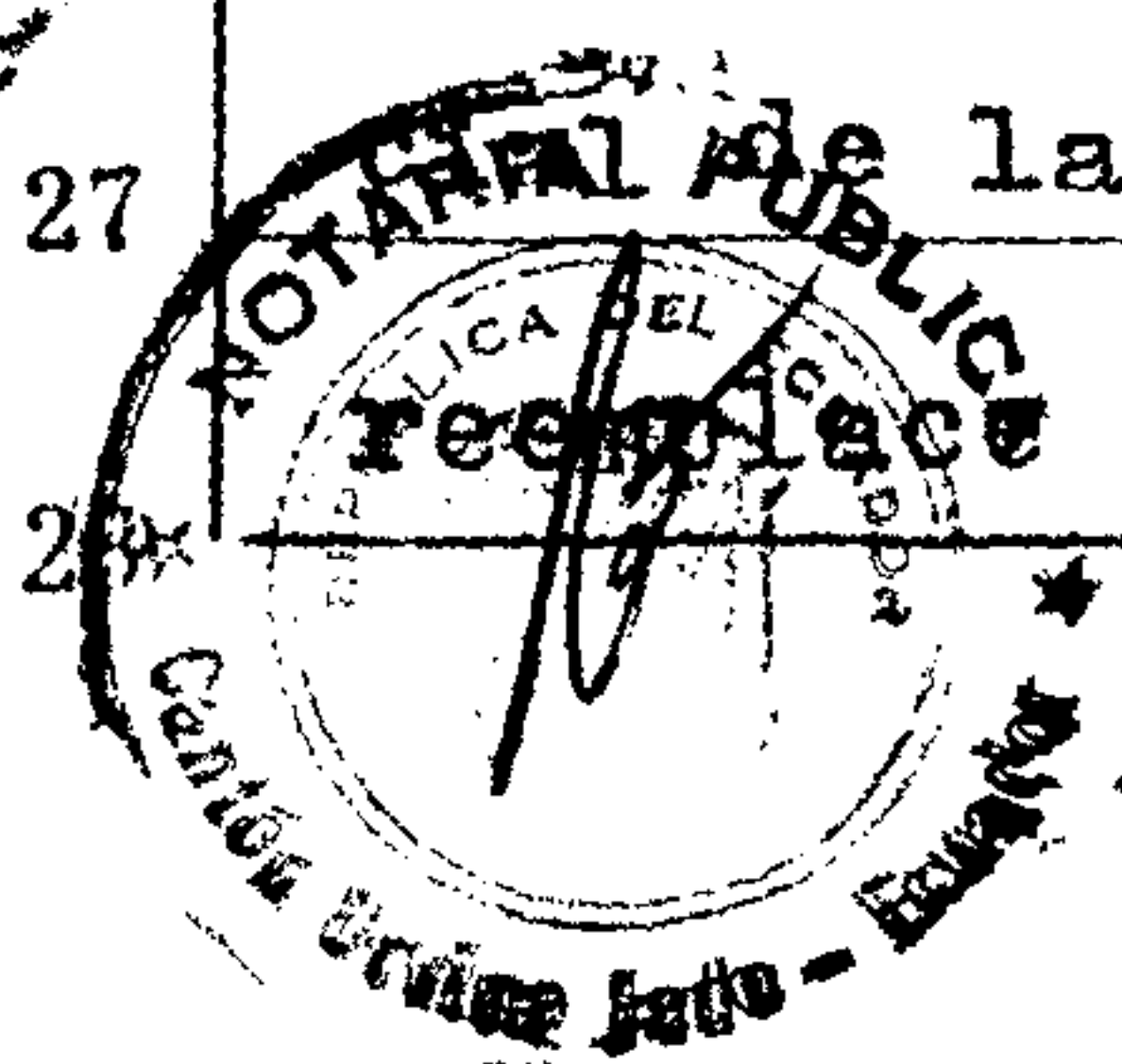
Notaria Unica



Del Cantón
Urúina Jado

Ab. Manuel
Rodríguez Zambrano

1 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de o
2 peraciones bancarias, civiles y mercantiles .- e) Suscribir
3 pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil
4 e comercial que obligue a la Compañía .- f) Nombrar y despe-
5 dir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
6 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de
7 la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del
8 personal y dictar reglamentos .- g) Cumplir y hacer cumplir
9 las resoluciones de la Junta General de Accionistas .- h) Su-
10 pervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
11 sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias .-
12 i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria,
13 conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de -
14 reparto de utilidades .- j) Las demás atribuciones que le con-
15 tieren los Estatutos .- k) Suscribir conjuntamente los títu-
16 los de acciones de la Compañía. En los casos de falta, ausen-
17 cia o impedimento para actuar del Gerente General y Presiden-
18 te, será reemplazado por el vicepresidente, quién tendrá las
19 mismas facultades que el reemplazado .- ARTICULO VIGESIMO -
20 SEPTIMO :- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los si-
21 guientes deberes y atribuciones : a) Convocar a Junta Gene-
22 ral de accionistas .- b) Cumplir y hacer cumplir las resolu-
23 ciones de la Junta General.- c) Las demás atribuciones y de-
24 beres que le determinen el Gerente General y Presidente de
25 la Compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente
26 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudi-
27 cial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que -
28 reemplaze al Gerente General o Presidente, de conformidad -



con lo establecido en el artículo anterior.- ARTICULO VIGESIM-

MO OCTAVO :- Son atribuciones y deberes del o los Comisarios,

lo dispuesto en el artículo trescientos veintiuno de la Ley

de Compañías .- CAPITULO CUARTO .- ARTICULO VIGESIMO NOVE -

MO :- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en

la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación; de-

biendo la Junta General de Accionistas designar al liquida-

dor .- TERCERA .- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL .- EL

CAPITAL :- El señor Abogado EDISSON RODRIGO MERCHAN MONTENE-

GREO, ha suscrito mil novecientas noventa y seis acciones or-

dinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado

el veinticinco por ciento del valor de cada una de éstas .-

El Lcdo. JOSE VICENTE MERCHAN MONTENEGRO, ha suscrito una ac-

ción ordinaria y nominativa de un mil sucres y ha pagado el

veinticinco por ciento del valor de ésta.- MONICA MIRELLA VA-

CA RAMOS, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de

un mil sucres y ha pagado el veinticinco por ciento del va-

lor de ésta.- Abogada CELESTE GRISELDA ZUNIGA CALLE, ha sus-

crito una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres y -

ha pagado el veinticinco por ciento del valor de ésta .-

PRISCA LIBERATA HERRERA RAMIREZ, ha suscrito una acción ordi-

naria y nominativa de un mil sucres y ha pagado el veinticin-

co por ciento del valor de ésta, conforme consta del certifi-

cado de Cuenta integración de Capital otorgado por el BANCO

DE PRETAMOS :- Los accionistas pagarán el setenta y cinco

por ciento del valor de cada una de las acciones que han sus-

crito en el plazo de dos años; lo pagarán en numerario .-

CUARTA :- Queda expresamente autorizado el ABOGADO EDISSON



00000014

*****500000,00
banco de préstamos

C.I.C.# 921201

C E R T I F I C A D O

CERTIFICAMOS: que con fecha DICIEMBRE 01, 1992----- hemos
recibido la cantidad de S/. 500.000,00***** , para
se depositados en la cuenta de INTEGRACION DE CAPITAL a nombre
de la Compañía en formación que se denominará MERVASA S.A.-----
de acuerdo con los siguientes detalles:

NOMBRES

CAPITAL

AB. EDISON MERCHAN MONTENEGRO		499.000,00
LCDO .JOSE MERCHAN MONTENEGRO	S/.	250,00
MONICA VACA RAMOS		250,00
AB. CELESTE ZUÑIGA CALLE		250,00
PRISCA HERRERA RAMIRES		250,00
		500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL 00/100-----SUCRES

El indicado valor sera devuelto cuando se presente en este Banco
la siguiente documentación: Certificado de la Superintendencia de
Compañías, indicando que el trámite ha quedado concluido. Y FOTOCOPIA
DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

BANCO DE PRESTAMOS

Patricio R. C. C. C.

ADMINISTRADOR GENERAL

OFICINA CENTRAL - Venezuela 659 - telef. 216360 - QUITO - P.O. BOX 529 - telef. 822851 PRESTO QUITO

AGENCIA NORTE - patria y 10 de agosto - telef. 243225

AGENCIA N° 2 - 6 de diciembre y san ignacio - telef. 544126

SUCURSAL AMBATO - sucre y castillo - telef. 820050 - 820150

AGENCIA AMBATO - cevallos y ayllón telef. 822144 - 822989

SUCURSAL GUAYAQUIL - matecón 1304 e illigworth tercer piso telef. 510953 - 512105

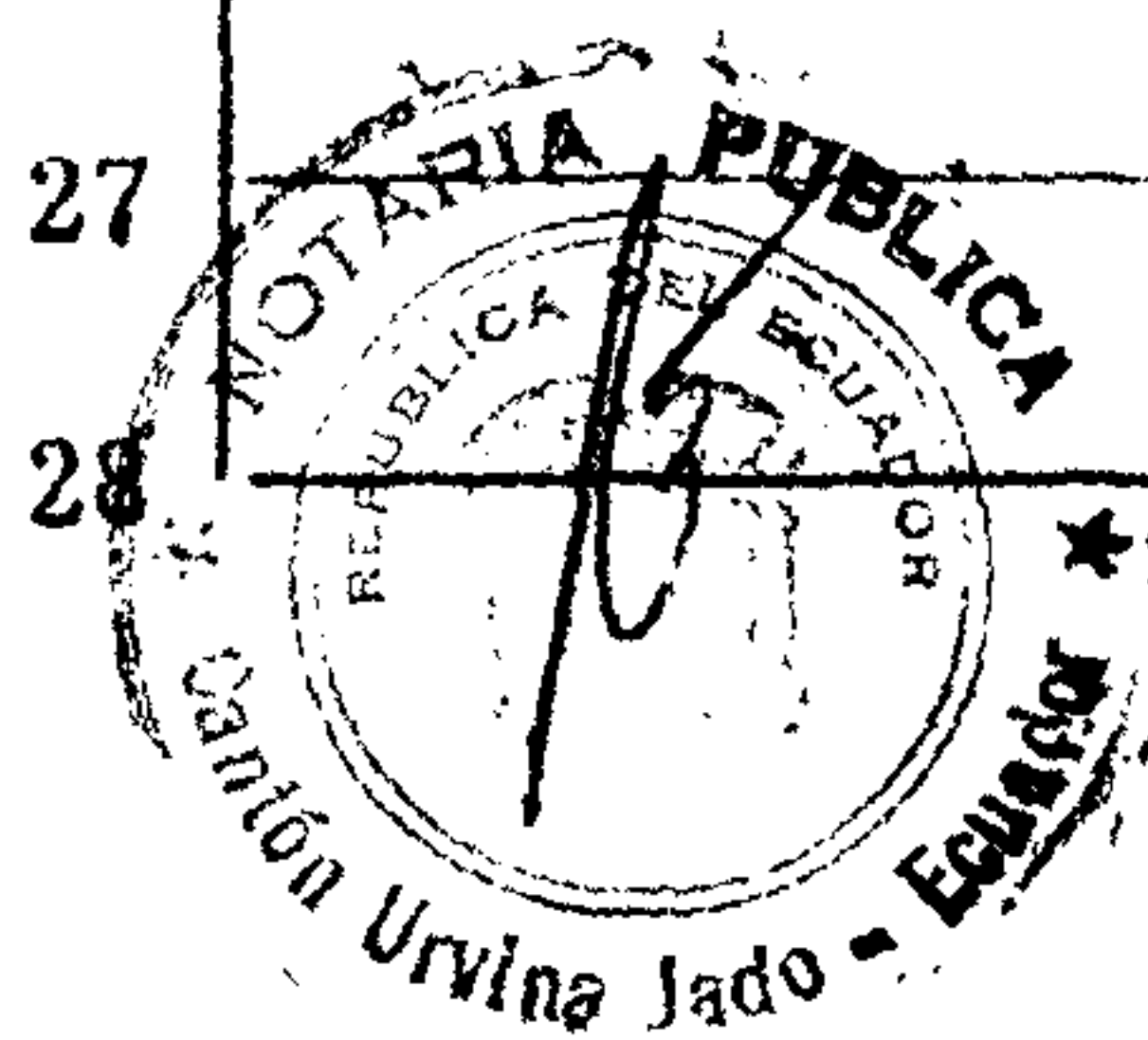
Notaria Unica



Del Cantón
Urvina Jado

Ab. Manuel
Rodríguez Zambrano

1 RODRIGO MERCHAN MONTENEGRO, para realizar todas las diligencias
2 cias legales y administrativas, para obtener la anroba
3 y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Re-
4 gistro Unico de Contribuyentes.- Agregue Ud. señor Notario
5 las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento
6 de la Escritura que va a autorizar.- f) ilegible.- Aboga-
7 do Edisson Merchán Montenegro. Registro número dos.ocho cin-
8 co uno.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, en consecuencia
9 los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta in-
10 sertada, la misma que queda elevada a escritura pública para
11 que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a es-
12 te Registro.- Certificado de Cuenta Integración de Capital-
13 tal.- Leída que fue la presente Escritura de principio a
14 fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes
15 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y -
16 firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.-
17
18
19 Ab. Edisson Merchán Montenegro
20 C.I. No. 09-03277234
21 C.V. No. 037-137
22
23
24 Ab. Celeste Zúñiga Calle
25 C.I. No. 09-07099832
26 C.V. No. 073-086
27
28



1 Ldo. José Merchán Montenegro

2 C.I. No. 01-01109080

3 C.V. No. 030-986

4
5 *Mónica Vaca Ramos*
6 Mónica Vaca Ramos

7 C.I. No. 09-09713315

8 C.V. No. 281-008

9
10 *Prisca Herrera Ramirez*
11 Prisca Herrera Ramirez

12 C.I. No. 09-1162387-4

13 C.V. No. 017-275

14
15
16
17 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA,
18 que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien
19 to.-



Abg. Manuel M. Rodríguez Z.
NOTARIO-URVINA JADO

24 DILIGENCIA :- ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, Notario Pú-

25 blico del Cantón Urvina Jado, Doy Fe, que con fecha de hoy

26 miércoles veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y

27 tres, tomé nota al margen de la matriz de la Resolución núme

28 ro 93-2-1-1-0000170, de la Superintendencia de Compañías de

Notaría Unica



Del Cantón
Urvina Jado

Ab. Manuel
Rodríguez Zambrano

Guayaquil, sobre la aprobación de la Escritura Pública de -

constitución simultánea de la Compañía Anónima MERVASA S.A.-

Salitre, Cantón Urvina Jado, 27 de Enero de 1.993.-

Abg. Manuel M. Rodríguez L.
NOTARIO - URBINA JADO



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93-2-1-1-0000170, dictada el 25 de Enero de 1.993, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de M E R V A S A S . A . , de folios 3.998 a 4.019, Número 443 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 3.797 del Repertorio.- Guayaquil, - Febrero diez y seis de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,

1 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de -

2 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto

3 de 1.975.- Guayaquil, Febrero diez y seis de mil novecientos noventa

4 y tres.-El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afi -

9 liación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la -

10 Compañía " N E R V A S A S . A . " . - Guayaquil, Febrero diez y seis

11 de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000031

0002959

SC-DA-SG

Guayaquil,

02 ABR 1993

Señor

GERENTE DEL BANCO DE PRESTAMOS

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía. MERVASA S.A

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL